



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; an año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen que se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 6.

Minas.

En el expediente de registro de la mina de hierro del término de Checa, titulada la «Fortuna», he dictado con esta fecha el decreto siguiente:

«Vista la precedente instancia por la cual don Julián Lozano Hernández, registrador de la mina «La Fortuna», núm. 476, se aparta del recurso de alzada que interpuso en 18 de Octubre próximo pasado, contra la providencia de este Gobierno de fecha 30 de Septiembre último, que declaró cancelado el expediente de dicha mina «La Fortuna» y desestimado el denunciado hecho por dicho interesado contra los registros «La Madre de Dios» y «Copiapo»; y habiendo transcurrido más de treinta días desde la publicación de aquella providencia, sin que se haya presentado ninguna otra reclamación contra la misma; se declara firme y subsistente el acuerdo de este Gobierno antes citado.» «Devuélvase al registrador el depósito que tiene consignado.»

Y careciendo de representante en esta Capital D. Julián Lozano Hernández, vecino de Checa, se le comunica el anterior acuerdo por medio de este periódico oficial, según dispone el art. 40 del Reglamento de Minas vigentes.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,
Enrique Corcuera.

Núm. 7.

En el expediente de registro para la mina de hierro del término de Checa, solicitada por don Julián García López, con el nombre de «Santa Ana», núm. 550, ha emitido la Jefatura de Minas de este Distrito con fecha 8 del actual el siguiente dictamen:

«Examinada la presente solicitud de trece pertenencias para el registro «Santa Ana», del término de Checa, cuya demarcación perfectamente hecha y cuyo punto de partida, fijado a tres metros del mojón Noroeste de la mina «La Madre de Dios», ha permitido fijar la situación de este registro en el plano general de las minas de dicho término, que existen en esta oficina, resulta que diez de las trece pertenencias, están designadas sobre terrenos registrados ya y demarcados a las minas «El Porvenir 2.º», núm. 406 y «Templanza», número 370, no quedando más que tres pertenencias sobre terreno franco y registrable, cuyo número no llega al mínimum de cuatro, exigido por el Decreto Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, según puede verse en la adjunta copia de la parte del citado plano que comprende el grupo de minas de referencia.»

«En consecuencia, esta Jefatura tiene el honor de informar a V. S., que procede desestimar la presente solicitud de registro y decretar la nulidad y cancelación de este expediente, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1898, publicada en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 96, correspondiente al día 15 de Agosto de 1898.»

Conformándose este Gobierno con el preinserto dictamen y habiéndose ordenado con esta fecha se devuelva a D. Julián García López el depósito que tiene constituido, se publica en este periódico oficial para conocimiento de dicho interesado, según dispone el art. 40 del Reglamento de Minas vigente.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,
Enrique Corcuera.

Núm. 8

Habiendo resultado desiertas las tres subastas intentadas para la enajenación de la mina de hierro titulada «Santa Inés» núm. 256, del término de Semillas, que perteneció á D. Manuel Genaro de Rillota, vecino de Madrid; de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas del Distrito y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 23 del Decreto Bases de 29 de Diciembre de 1868, he acordado declarar franco y registrable el terreno que ocupaba dicha concesión.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 9

Habiendo resultado desiertas las tres subastas intentadas para la enajenación de la mina de hierro titulada «La Previsión» núm. 347 del término de Arroyo de Fraguas, que perteneció á D. Santiago Olivera, vecino de Madrid; de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas del Distrito y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 23 del Decreto Bases de 29 de Diciembre de 1868, he acordado declarar franco y registrable el terreno que ocupaba dicha concesión.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 10.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me confiere el art. 36 de la vigente Ley de Minas, he aprobado el expediente de registro núm. 357, de cinco pertenencias para la mina de hierro llamada «La Madre de Dios» solicitada en término de Checa, por D. Julian Garcia Lopez, vecino de dicha villa.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, á los efectos correspondientes.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 11.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me confiere el art. 36 de la vigente Ley de Minas, he aprobado el expediente de registro núm. 389, de trece pertenencias para la mina de hierro titulada «Copiapo» solicitada en término de Checa, por D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, á los efectos correspondientes.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

ANUNCIO

Esta oficina general, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, abre

concurso por espacio de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid con objeto de adjudicar un premio de dos mil pesetas al autor del mejor sistema de marchamos que se presente y sea preferible al que en la actualidad se usa.

Desde el día indicado hasta el término de los tres meses de plazo se admiten en esta Direccion general las instancias con los modelos y memoria.

Las condiciones que deben tener los marchamos son las siguientes:

1.º La mayor baratura, en el concepto de que en la actualidad cada millar de marchamos, con el hilo y agujas correspondientes, importa siete pesetas veinticinco céntimos.

2.º Que su colocación en los géneros sea fácil y rápida sin que pueda perjudicarlos.

3.º Que sea imposible su nuevo aprovechamiento.

ADVERTENCIAS

1.º Cada modelo se presentará con una instancia suscrita por el autor y dos cartulinas, una de ellas con doce ejemplares de marchamo, ya colocados y dispuestos para circular, y la otra con otros doce ejemplares preparados para su colocación, cuyas cartulinas deberán tener la firma del autor y presentarse en cajas de carton.

2.º A la instancia y modelos se acompañará también una memoria suscrita por el autor, en la que se reseñen con la necesaria extensión las condiciones del marchamo, modo de colocarlo, precio por unidad de cuato y demás extremos que sean precisos para la más perfecta descripción de sistema.

3.º Una vez espirado el plazo de tres meses se cerrará el concurso, procediéndose al examen de los modelos presentados, publicándose en la Gaceta de Madrid el nombre del autor del proyecto que se apruebe.

4.º El modelo aprobado se considerará como de propiedad de la Direccion general de Aduanas.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Director general, Juan B. Sitges.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

de la provincia de Guadalajara.

REEMPLAZO DE 1899

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la vigente Ley de Reclutamiento, esta Comisión mixta ha procedido á practicar el repartimiento de los 706 soldados con que debe contribuir esta provincia para el reemplazo del año actual, según el señalamiento que acompaña al Real decreto de 19 de Octubre último, cuya operación se ha realizado con sujeción á las reglas que establecen los artículos 155 y siguientes de la misma Ley, ofreciendo el siguiente resultado:

	Declarados soldados.	Soldados.	Decimas definitivas después del sorteo de fracciones.	Soldados con que debe contribuir cada pueblo
Abanades	6	2	9	3

AYUNTAMIENTOS

Ablanque.	8	3	8	4
Adoves.	1	1	1	1
Aguilar de Anguita.	1	1	4	1
Alaminos.	3	1	4	1
Alarilla.	3	1	1	1
Albalate de Zorita.	2	1	5	1
Albares.	2	1	9	1
Albendiego.	8	3	9	4
Alboreca.	1	1	5	1
Alcocer.	3	1	4	1
Alcolea de las Peñas.	9	4	3	4
Alcolea del Pinar.	3	1	4	2
Alcorlo.	8	3	8	4
Alcoreches.	3	1	5	1
Alcuneza.	5	2	4	2
Aldeanueva de Atienza.	3	1	5	1
Aldeanueva de Guadalajara.	3	1	5	1
Aleas.	1	1	4	1
Algar.	1	1	1	1
Algora.	1	1	5	1
Alhóndiga.	4	1	5	1
Alique.	4	1	9	2
Almadrones.	3	1	9	2
Almiruete.	2	1	9	1
Almoguera.	2	1	9	1
Almonacid de Zorita.	5	2	4	3
Alocen.	3	1	4	2
Alovera.	2	1	10	1
Alpedrete de la Sierra.	2	1	10	1
Alpedroches.	3	1	5	2
Alustante.	3	1	4	1
Alustante.	14	6	8	7
Amayas.	1	1	1	1
Anchuela del Campo.	1	1	4	2
Anchuela del Pedregal.	4	1	9	2
Angón.	2	1	10	1
Anguita.	2	1	10	1
Anquela del Ducado.	1	1	5	1
Anquela del Pedregal.	2	1	10	1
Aragoncillo.	1	1	5	1
Aranzueque.	7	3	4	3
Arbancón.	4	1	9	1
Arbeteta.	4	1	9	2
Archilla.	1	1	1	1
Argécilla.	2	1	10	1
Armallones.	2	1	10	1
Armuña.	4	1	10	2
Arroyo de Fraguas.	1	1	5	1
Atance (El).	4	1	10	2
Atanzón.	1	5	3	6
Atienza.	8	3	8	4
Auñón.	6	2	9	3
Azañón.	2	1	10	1
Azuqueca.	3	1	5	1
Baides.	2	1	10	1
Balbacil.	2	1	10	1
Balconete.	3	1	5	2
Baños.	4	1	10	2
Bañuelos.	3	1	5	1
Barriopedro.	1	1	5	1
Beleña.	1	1	5	1
Berninches.	1	1	5	1
Bocigano.	1	1	4	1
Bodera (La).	1	1	5	1
Brihuega.	17	8	2	8
Budia.	15	7	2	7
Bujalaro.	1	1	5	1
Bujarrabal.	1	1	5	1
Bustares.	3	1	4	1
Cabanillas del Campo.	2	1	10	1
Cabezadas (Las).	1	1	1	1
Campillo de Dueñas.	5	2	4	2
Campillo de Ranas.	3	1	4	2

Campisábalos.	3	1	5	1
Canales del Ducado.	4	1	1	1
Canales de Molina.	2	1	1	1
Canredondo.	4	1	1	1
Cantalojas.	4	1	1	1
Cañizar.	5	1	1	1
Carabias.	4	1	1	1
Cardoso (El).	1	1	1	1
Carrascosa de Henares.	1	1	1	1
Carrascosa de Tajo.	1	1	1	1
Casa de Uceda.	3	1	1	1
Casar de Talamanca.	10	4	1	4
Casasana.	5	2	1	2
Casas de San Galindo.	5	2	1	2
Caspueñas.	2	1	10	1
Castejón de Henares.	2	1	5	1
Castellar.	1	1	1	1
Castilblanco.	3	1	4	1
Castilforte.	2	1	4	1
Castilmimbres.	2	1	1	1
Castilnuevo.	3	1	1	1
Cendejas de Enmedio.	2	1	1	1
Cendejas de la Torre.	1	1	5	1
Centenera.	2	1	9	1
Cercadillo.	8	3	9	4
Cereceda.	2	1	9	1
Cerezo.	2	1	9	1
Cifuentes.	5	2	4	3
Cillas.	19	9	2	9
Cincovillas.	6	2	9	3
Ciruelas.	3	1	4	1
Clares.	3	1	4	2
Cobeta.	2	1	10	1
Codes.	4	1	9	2
Cogollor.	4	1	10	2
Cogolludo.	2	1	10	1
Colmenar de la Sierra.	6	2	4	2
Concha.	1	1	4	1
Condemios de Abajo.	2	1	10	1
Condemios de Arriba.	5	2	4	2
Congostrina.	1	1	5	1
Copernal.	3	1	4	1
Córcoles.	4	1	9	2
Corduente.	2	1	10	1
Cortes.	2	1	10	1
Cubillejo de la Sierra.	3	1	5	1
Cubillejo del Sitio.	3	1	5	1
Cubillo (El).	3	1	4	1
Checa.	14	6	8	7
Chequilla.	1	1	5	1
Chilbeches.	10	4	8	4
Chillaron del Rey.	2	1	9	1
Drièves.	9	4	4	4
Durón.	1	1	1	1
Embid.	1	1	5	1
Escamilla.	10	4	5	5
Escáriché.	2	1	9	1
Escopete.	1	1	5	1
Espinosa de Henares.	6	2	9	3
Espiegares.	3	1	4	2
Estabías.	7	3	4	3
Fontanar.	2	1	4	1
Fuencemillan.	2	1	10	1
Fuensaviñán.	5	2	4	3
Fuenteleucina.	2	1	10	1
Fuentelehiguera.	5	2	4	3
Fuentelesaz.	2	1	9	1
Fuenteviejo.	5	2	4	2
Fuentevilla.	8	3	9	3
Fuentes.	4	1	9	2
Garbajosa.	1	1	9	2
Galápagos.	4	1	9	2

Galve.....	5	2	4	2	Montarrón.....	1	»	»	1
Gajanejos.....	»	»	»	»	Moratilla de Henares.....	7	3	4	3
Gárgoles de Abajo.....	4	1	10	2	Moratilla de los Meleros.....	7	3	3	3
Gárgoles de Arriba.....	3	1	4	2	Morenilla.....	»	»	»	»
Gascuña.....	2	»	9	1	Morillejo.....	1	»	5	1
Guadalajara.....	76	36	7	37	Motos.....	3	1	5	1
Gualda.....	3	1	5	1	Muduéx.....	7	3	4	3
Guijosa.....	4	1	9	1	Muriel.....	1	»	4	1
Henche.....	3	1	4	1	Navalpotro.....	»	»	»	»
Heras.....	6	2	9	3	Navas de Jadraque.....	1	»	5	»
Herrería.....	»	»	7	»	Negredo.....	1	»	5	1
Hiendelaencina.....	14	6	7	7	Ocentejo.....	5	2	4	2
Higes.....	3	1	4	1	Olivar (El).....	2	»	10	1
Hinojosa.....	1	»	5	»	Olmeda de Cobeta.....	3	1	5	2
Hita.....	10	4	8	5	Olmeda de Jadraque.....	1	»	5	1
Hombrados.....	3	1	5	2	Olmeda del Extremo.....	2	»	10	1
Hontanares.....	»	»	»	»	Oimedillas.....	1	»	»	»
Hontanillas.....	2	»	10	1	Ordial (El).....	3	1	5	2
Hontova.....	4	1	9	2	Orea.....	12	5	8	6
Horche.....	15	7	2	7	Orna.....	5	2	4	2
Hortezuela de Ocen.....	3	1	5	2	Padilla de Hita.....	2	»	9	1
Huerce (La).....	2	»	9	»	Padilla del Ducado.....	1	»	5	»
Huérmedes.....	1	»	5	1	Pajares.....	3	1	4	»
Huertahernando.....	2	»	10	1	Palancares.....	»	»	»	»
Huertapelayo.....	3	1	4	2	Palazuelos.....	5	2	4	3
Huetos.....	4	1	10	2	Palmaces de Jadraque.....	4	1	9	2
Hueva.....	2	»	10	1	Parlos.....	2	»	10	1
Humanes.....	11	5	3	6	Paredes de Sigüenza.....	5	2	4	2
Illana.....	10	4	8	5	Pareja.....	1	»	3	5
Imón.....	2	»	9	1	Pastrana.....	16	7	8	8
Inviernas (Las).....	3	1	4	2	Pelegrina.....	2	»	10	1
Iriepal.....	3	1	4	1	Peñalva.....	1	»	4	»
Irueste.....	2	»	9	1	Peñalen.....	1	»	»	»
Jadraque.....	14	6	6	7	Peñalver.....	6	2	9	3
Jirueque.....	3	1	4	2	Peralejos.....	6	2	9	3
Jocar.....	»	»	»	»	Peralveche.....	4	1	9	2
Labros.....	3	1	4	2	Pinilla de Jadraque.....	»	»	»	»
Laranueva.....	»	»	»	»	Pinilla de Molina.....	1	»	5	»
Lebrancón.....	5	2	4	2	Pioz.....	2	»	10	1
Ledanca.....	1	»	4	»	Piqueras.....	5	2	4	3
Loranca de Tajuña.....	5	2	5	3	Pobo (El).....	4	1	9	2
Lupiana.....	6	2	9	3	Poveda de la Sierra.....	2	»	10	1
Luzaga.....	2	»	10	1	Poyos.....	»	»	»	»
Luzón.....	3	1	5	1	Pozancos.....	6	2	9	3
Madrigal.....	1	»	5	»	Pozo de Almoguera.....	3	1	4	1
Majaelrayo.....	»	»	»	»	Pozo de Guadalajara.....	1	»	5	1
Málaga del Fresno.....	5	2	4	3	Prádena de Atienza.....	2	»	9	1
Malaguilla.....	5	2	4	3	Pradosredondos.....	7	3	4	3
Mandayona.....	10	4	9	4	Puebla de Beleña.....	3	1	5	2
Mantiel.....	»	»	»	»	Puebla de Valles.....	2	»	10	1
Maranchón.....	17	8	2	8	Puerta (La).....	3	1	4	2
Marchamalo.....	12	5	8	6	Quer.....	1	»	5	1
Masegoso.....	1	»	5	1	Rebollosa de Hita.....	1	»	5	»
Matarrubia.....	2	»	10	1	Rebollosa de Jadraque.....	1	»	4	1
Mazarete.....	4	1	9	2	Recuenco (El).....	5	2	4	2
Mazuecos.....	7	3	4	4	Renales.....	1	»	5	1
Medranda.....	4	1	10	2	Reñera.....	1	»	5	»
Megina.....	3	1	4	2	Retiendas.....	2	»	9	»
Membrillera.....	7	3	4	4	Riva de Saules.....	4	1	9	2
Mesonos.....	4	1	9	2	Riva de Santuste.....	3	1	5	1
Miedes.....	4	1	9	2	Rivarredonda.....	»	»	»	»
Mierla (La).....	4	1	9	1	Rillo.....	4	1	9	2
Milmarcos.....	10	4	8	5	Riofrio.....	3	1	4	1
Millana.....	2	»	10	1	Rosaldo.....	8	3	9	4
Miñosa, Narros y Cañamares.....	4	1	10	2	Robledillo de Mohernando.....	2	»	10	1
Mirabueno.....	3	1	5	1	Robledo.....	3	1	5	1
Miralrío.....	7	3	3	3	Romancos.....	4	1	9	2
Mochales.....	7	3	4	3	Romanillos de Atienza.....	3	1	5	2
Mohernando.....	1	»	5	»	Romanones.....	2	»	9	1
Molina.....	17	8	2	8	Rueda.....	4	1	9	1
Monasterio.....	1	»	5	»	Rugquilla.....	2	»	10	1
Mondéjar.....	14	6	7	7	Sacecorbo.....	5	2	5	2

Sacedón	10	4	9	5
Saelices	2	10	1	1
Salmeron	12	5	8	6
San Andrés del Congosto	2	10	1	1
San Andrés del Rey	2	10	1	1
Santiuste	2	10	1	1
Sauca	8	8	3	3
Sayatón	4	9	2	2
Selas	3	5	2	2
Semillas	6	2	3	3
Setiles	8	3	8	4
Sienes	1	5	1	1
Sigüenza	33	15	9	16
Solanillos del Extremo	2	10	1	1
Somolinos	5	2	4	2
Sotillo	2	10	1	1
Sotoca	2	10	1	1
Sotodosos	3	1	5	2
Tamajón	1	5	1	1
Taracena	4	1	10	2
Taragudo	1	10	1	1
Taravilla	1	5	1	1
Tartanedo	1	5	1	1
Tendilla	7	3	3	3
Terzaga	3	1	5	1
Terraza	2	1	1	1
Tierzo	3	1	1	1
Toba	5	2	5	3
Tomellosa	7	3	4	4
Tordelrábano	3	1	4	1
Tordellego	2	10	1	1
Tordesilos	4	1	9	2
Toriya	7	3	4	3
Tórtola	6	2	9	3
Tortonda	3	1	5	2
Tortuera	10	4	8	5
Tortuero	3	1	4	2
Torrebeña	1	4	1	1
Torre Cuadrada de Valles	1	5	1	1
Torre Cuadrada de Molina	1	5	1	1
Torre Cuadrada de Pinilla	1	5	1	1
Torre del Vulgo	2	10	1	1
Torrevaldealmendras	1	5	1	1
Torrejón del Rey	4	1	10	2
Torremocha de Jadraque	2	10	1	1
Torremocha del Campo	1	10	1	1
Torremocha del Pinar	1	10	1	1
Torremochuela	1	5	1	1
Torresaviñan	2	10	1	1
Torrónteras	1	5	1	1
Torrubia	5	2	4	2
Traid	7	3	4	3
Trijueque	4	1	10	2
Trillo	6	2	9	3
Turmiel	2	10	1	1
Uceda	4	1	9	2
Ujados	1	10	1	1
Usanos	3	1	4	2
Utande	1	5	1	1
Vado	1	5	1	1
Valdarachas	1	5	1	1
Valdeancheta	2	9	1	1
Valdearenas	3	5	2	2
Valdeavellano	4	1	9	1
Valdeaveruelo	1	5	1	1
Valdeconcha	1	5	1	1
Valdegrudas	1	4	1	1
Valdelagua	3	1	5	2
Valdelcubo	1	5	1	1
Valdenoches	2	10	1	1
Valdenoño Fernández	3	1	5	1
Valdepeñas de la Sierra	5	2	4	2

Valderrebollo	1	5	1	1
Val de San Garcia	1	5	1	1
Valdesaz	3	5	2	2
Valdesotos	1	5	1	1
Valfermoso de las Monjas	2	9	1	1
Valfermoso de Tajuña	3	1	5	1
Valhermoso	1	5	1	1
Valtablado del Rio	1	5	1	1
Valverde	1	5	1	1
Veguillas	1	5	1	1
Viana de Jadraque	3	4	2	2
Viana de Mondéjar	1	5	1	1
Villacadima	6	2	9	3
Villacorza	3	1	5	1
Villaexcusa de Palositos	2	9	1	1
Villanueva de Alcorón	3	1	4	1
Villanueva de Argecilla	3	1	4	1
Villanueva de la Torre	3	1	4	1
Villar de Cobeta	2	9	1	1
Villarejo de Medina	3	1	4	2
Villares de Jadraque	2	9	1	1
Villaseca de Henares	1	4	1	1
Villaseca de Uceda	1	5	1	1
Villaverde del Ducado	2	10	1	1
Villaviciosa	1	5	1	1
Vilhel de Mesa	3	1	4	2
Viñuelas	1	4	1	1
Yebe	1	5	1	1
Yebra	13	6	8	6
Yela	4	10	2	2
Yélamos de Abajo	2	9	1	1
Yélamos de Arriba	1	5	1	1
Yunquera	5	2	4	2
Yunta	1	5	1	1
Zaorejas	4	1	9	2
Zarzuela de Jadraque	1	5	1	1
Zorita de los Canes	1	5	1	1

Totales 1463 477 2290 706

De forma: que siendo 1.463 los mozos declarados soldados que resultan de base con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 25 de Octubre último, y 706 el cupo distribuido entre los pueblos de la provincia, resulta ha correspondido cada uno de aquéllos á razón de cuatro décimas ochenta y dos milésimas y cincuenta y siete cienmilésimas, habiendo resultado en la operación la diferencia de una décima, que ha sido aplicada al pueblo de Pinilla de Molina, por haberle correspondido en sorteo, en virtud de lo dispuesto por el art. 156 de la Ley.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1899.—El Presidente accidental, Emilio Fernández de Arrellano.—El Secretario accidental, Serafin Ripoll.

Reemplazo de 1899.

Sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia, de las 1710 sorteables que han correspondido á la misma en el repartimiento general practicado con anterioridad, constando de 94 combinaciones de uno, dos y tres hombres, cuyo acto ha dado principio á las nueve de la mañana de este dia, dando el resultado que á continuación aparece:

Número de la combinación	Pueblos y números que les ha correspondido.	Pueblo á quien toca el soldado.	
<i>Partido de Atienza.</i>			
1	Albendiego, 3, 1, 8, 4, 10. Campisábalos, 5, 2, 6, 7, 9.	Albendiego.	15 Alarilla, 6, 3, 10, 7, 8. Carrascosa de Henares, 4, 1, 9, 2, 5.
2	Alcorlo, 8, 9, 4, 10, 2. Toba (La), 7, 5, 1, 3, 6.	Toba (La).	16 Balconete, 5, 1, 3, 7, 10. Gajanejos, 6, 9, 2, 8, 4.
3	Romanillos, 10, 8, 1, 4, 2. Bañuelos, 3, 6, 7, 5, 9.	Romanillos.	17 Masegoso, 3, 1, 5, 6, 8. Villaviciosa, 9, 7, 4, 2, 10.
4	Nayas de Jadraque, 9, 7, 3, 5, 10. Ordial (El), 2, 1, 6, 4, 8.	Ordial (El).	18 Barriopedro, 1, 3, 5, 7, 9. Rebollosa de Hita, 2, 4, 6, 8, 10.
5	Robledo, 9, 3, 10, 5, 8. Zarzuela de Jadraque, 7, 2, 1, 4, 6.	Zarzuela de Jadraque.	19 Utande, 9, 10, 4, 7, 8. Valdearenas, 5, 6, 3, 1, 2.
6	Riva de Santiuste, 9, 5, 8, 10, 4. Sienes, 2, 7, 3, 1, 6.	Sienes.	20 Valderrebollo, 2, 4, 6, 8, 10. Valdesaz, 1, 3, 5, 7, 9.
7	Bodera (La), 4, 3, 1, 6, 8. Madrigal, 2, 10, 7, 9, 5.	Bodera (La).	21 Valfermoso de Tajuña, 5, 9, 3, 2, 4. Yélamos de Arriba, 7, 6, 10, 8, 1.
8	Condemios de Arriba, 5, 6, 1, 10, 7. Veguillas, 3, 8, 9, 2, 4.	Condemios de Arriba.	22 Muduex, 5, 13, 17, 8. Pajares, 12, 11, 16, 10.
9	Gascueña, 18, 7, 14, 16, 13, 3, 6, 8, 9. Hiendelaencina, 17, 4, 1, 2, 5, 11, 12.	Hiendelaencina. Gascueña.	23 Tomelloso, 4, 15, 2, 3. Torija, 14, 6, 9, 18.
10	Bustares, 20, 10, 15, 19. Atienza, 27, 26, 14, 19, 11, 8, 18, 10. Cercadillo, 28, 4, 2, 7, 16, 15, 5, 25, 6.	Miedes. Cercadillo.	24 Valdegrudas, 19, 7, 20, 1. Cañizar, 14, 1, 3, 5, 7, 9, 12, 15, 17.
11	Miedes, 20, 30, 3, 22, 21, 1, 23, 29, 12. Alpedroches, 9, 17, 13, 24. Alcolea de las Peñas, 5, 10, 20, 25. Cincovillas, 9, 30, 13, 24. Paredes, 19, 22, 27, 15. Palmaces de Jadraque, 16, 28, 7, 26, 8, 18, 2, 3, 14. Prádena de Atienza, 6, 25, 1, 12, 11, 17, 29, 4, 21. Semillas, 22, 29, 4, 3, 9, 5, 7, 10, 11. Villacadima, 6, 23, 15, 2, 13, 16, 17, 19, 20.	Prádena de Atienza. Palmaces de Jadraque. Alcolea de las Peñas.	25 Heras, 11, 2, 4, 6, 8, 10, 13, 16, 18. Budia, 20, 19. Atanzón, 29, 20, 5. Irueste, 30, 9, 11, 25, 1, 14, 24, 19, 3.
12	Cantalojas, 1, 21, 25, 26. Condemios de Abajo, 14, 12, 24, 27. Galve, 8, 18, 28, 30. Higes, 27, 30, 17, 4. Rebollosa de Jadraque, 9, 15, 6, 3. Riofrio, 13, 20, 10, 28. Tordelrábano, 29, 21, 26, 8. Valdelcubo, 22, 2, 24, 25, 12. Villares de Jadraque, 14, 5, 11, 18, 1, 23, 16, 19, 7.	Villacadima. Semillas.	26 Miralrio, 27, 30, 11. Yélamos de Abajo, 24, 1, 23, 2, 14, 3, 21, 22, 28.
13	Brihuega, 6, 9. Hita, 10, 8, 7, 3, 2, 1, 4, 5.	Hita.	27 Valdeancheta, 25, 17, 7, 20, 26, 9, 18, 8, 10. Valfermoso de las Monjas, 15, 6, 29, 19, 13, 16, 5, 4, 12. Espinosa de Henares, 29, 17, 27, 6, 10, 13, 30, 11, 1. Padilla de Hita, 26, 16, 2, 3, 20, 12, 19, 21, 24. Castilmimbres, 5, 8, 4, 14. Copernal, 9, 15, 22, 23. Ledanca, 7, 18, 25, 28.
14	<i>Partido de Brihuega.</i>		
15	<i>Partido de Cifuentes.</i>		
16	<i>Partido de Hita.</i>		
17	<i>Partido de Miedes.</i>		
18	<i>Partido de Romanillos.</i>		
19	<i>Partido de Toba (La).</i>		
20	<i>Partido de Valdearenas.</i>		
21	<i>Partido de Valdesaz.</i>		
22	<i>Partido de Yélamos de Arriba.</i>		
23	<i>Partido de Valdegrudas.</i>		
24	<i>Partido de Cañizar.</i>		
25	<i>Partido de Heras.</i>		
26	<i>Partido de Budia.</i>		
27	<i>Partido de Atanzón.</i>		
28	<i>Partido de Irueste.</i>		
29	<i>Partido de Romancos.</i>		
30	<i>Partido de Atanzón.</i>		
31	<i>Partido de Valdeavellano.</i>		

Ablanque, 28, 25, 7, 29, 20, 1, 22, 6.....

32 Trillo, 23, 26, 17, 27, 11, 5, 4, Ablanque.
10, 15..... Torrecuadradi-
Alaminos, 18, 8, 12, 16..... lla.
Henche, 9, 24, 13, 21..... Trillo.
Torrecuadradilla, 19, 14, 3,
2, 30.....

Canales del Ducado, 15, 9,
26, 17, 8, 5, 6, 7, 10.....

33 Canredondo, 18, 1, 11, 20, 4, Canredondo.
22, 24, 25, 29..... Gárgoles de Ar-
Gárgoles de Arriba, 27, 28, rriba.
2, 12..... Inviernas (Las).
Ocentejo, 30, 23, 14, 21.....
Inviernas (Las), 3, 13, 16, 19.....

Cereceda, 21, 11, 20, 25, 10, 6,
5, 7, 12.....

34 Riva de Saelices, 24, 9, 17, 26, Riva de Saelices
1, 14, 15, 16, 18..... Puerta (La).
Huertapelayo, 3, 28, 4, 22..... Huertapelayo.
Puerta (La), 13, 2, 12, 19.....
Villanueva de Alcorón, 8, 29,
23, 27.....

Partido de Cogolludo.

35 Arroyo de Fraguas, 3, 1, 5, 8, Arroyo de Fra-
10..... guas.
Monasterio, 6, 9, 4, 2, 7.....

36 Cardoso (El), 1, 5, 7, 3, 10..... Cardoso (El).
Valdesotos, 4, 6, 9, 2, 8.....

37 Casa de Uceda, 3, 9, 4, 6, 7..... Villaseca de Uce-
Villaseca de Uceda, 8, 5, 10, da.
2, 1.....

38 Alpedrete de la Sierra, 1, 4, Alpedrete de la
6, 8, 10..... Sierra.
Vado (El), 2, 5, 3, 7, 9.....

39 Montarrón, 6, 9, 7, 5, 1..... Montarrón.
Tamajón, 8, 2, 4, 10, 3.....

Muriel, 16, 17, 5, 1.....

40 Colmenar de la Sierra, 11, 3, Muriel.
4, 12.....

Bocigano, 9, 10, 15, 14..... Campillo de Ra-
Peñalva, 6, 7, 8, 19..... nas.
Campillos de Rañas, 20, 18,
13, 2.....

Cogolludo, 25, 8, 5, 19, 7, 18,
9, 11, 14.....

41 Mesones, 1, 20, 10, 23, 6, 28, Mesones.
4, 26, 24..... Torrebeleña.
Aleas, 3, 29, 30, 15..... Aleas.
Torrebeleña, 16, 2, 12, 21.....
Viñuelas, 22, 27, 17, 13.....

42 Almiruete, 5, 29, 8, 13, 3, 6,
10, 14, 15.....
Retiendas, 18, 9, 23, 11, 7, 30, Humanes.
27, 20, 22..... Uceda.
Uceda, 24, 19, 28, 21, 12, 16, 2, Almiruete.
24, 25.....

Humanes, 1, 17, 4.....

43 Arbancón, 15, 14, 10, 8, 23, Arbancón.
28, 11, 13, 19.....

Valdenuño Fernandez, 7, 26, Málaga del Fres-
21, 6, 27..... no.
Málaga, 1, 24, 3, 4..... Membrillera.
Malaguilla, 25, 9, 16, 5..... Malaguilla.
Membrillera, 18, 22, 29, 2.....
Valdepeñas, 12, 30, 17, 20.....

Fuencemillán, 18, 15, 26, 2.....

Cerezo, 1, 5, 4, 9.....

44 Mierla (La), 8, 7, 6, 11, 24, 27, Cerezo.
23, 14, 10..... Fuencemillán.
Fuentelahiguerra, 28, 20, 13, Tortuero.
17, 22, 12, 16, 21, 25.....
Tortuero, 29, 19, 3, 30.....

Partido de Guadalajara.

45 Azuqueca, 3, 9, 4, 5, 6..... Quer.
Quer, 8, 7, 2, 10, 1.....

46 Mohernando, 10, 9, 7, 3, 6..... Valdeaveruelo.
Valdeaveruelo, 5, 8, 1, 2, 4.....

47 Marchamalo, 5, 8, 1, 7, 6, 4, Marchamalo.
3, 10.....
Herche, 9, 2.....

48 Chiloeches, 12, 17, 3, 5, 7, 8, Guadalajara.
20, 13..... Pozo de Guada-
Guadalajara, 14, 10, 1, 4, 6, lajara.
11, 16.....
Pozo de Guadalajara, 2, 9, 15,
18, 19.....

49 Casar de Talamanca (El), 15, Alustante.
6, 7, 8, 10, 9, 11, 13..... Galápagos.
Galápagos, 1, 22, 3, 30, 26, 23, Galápagos.
4, 16, 18..... Tórtola.
Tórtola, 12, 29, 17, 2, 20, 21, Usanos.
25, 27, 28.....
Usanos, 5, 14, 19, 24.....

50 Centenera, 11, 21, 24, 30, 8, Centenera.
2, 14, 17, 19..... Lupiana.
Lupiana, 22, 27, 3, 23, 10, 13, Ciruelas.
12, 15, 18.....
Iriépal, 6, 20, 16, 26..... Lupiana.
Ciruelas, 1, 6, 4, 7.....
Yunquera, 4, 25, 5, 9.....

Partido de Molina.

51 Anquela del Ducado, 1, 6, 9, Anquela del Du-
3, 5..... cado.
Aragoncillo, 4, 8, 10, 2, 7.....

52 Cubillejo de la Sierra, 3, 5, 2, Chequilla.
10, 4.....
Chequilla, 6, 8, 9, 7, 1.....

53 Hinojosa, 5, 6, 2, 8, 7..... Hombrados.
Hombrados, 9, 3, 4, 10, 1.....

54 Luzon, 9, 5, 3, 6, 4..... Olmeda Cobeta.
Olmeda de Cobeta, 1, 7, 10, 2, 8.....

55 Motos, 4, 5, 6, 2, 10, Peñalen.
Peñalen, 7, 8, 3, 1, 9.....

56 Pinilla de Molina, 2, 5, 3, 9, 6, Selas.
Selas, 10, 1, 4, 7, 8.....

57 Taravilla, 2, 4, 3, 1, 7, Taravilla.
Tartanedo, 10, 6, 5, 8, 9.....

58 Terzaga, 3, 2, 7, 10, 4..... Torremochuela.
Torremochuela, 8, 6, 1, 9, 5.....

59 Valhermoso, 7, 9, 2, 5, 1..... Valhermoso.
Torrecuadrada de Molina, 6, Valhermoso.
8, 10, 3, 4.....

60 Maranchón, 4, 14..... Rillo.
Mazarete, 13, 2, 15, 10, 9, 17, Rillo.
6, 8, 18..... Mazarete.
Rillo, 5, 12, 3, 1, 7, 11, 16, 19, 20.....

Setiles, 13, 1, 5, 9, 12, 11, 19, 20

61 Megina, 15, 14, 10, 2. Mochales, 6, 4, 3, 17. Pradosredondos, 8, 7, 16, 18.

62 Checa, 9, 1, 4, 7, 10, 14, 17, 19. Orea, 2, 15, 12, 3, 6, 11, 16, 20. Traid, 18, 5, 8, 13.

Tortuera, 16, 19, 18, 6, 7, 2, 10, 14.

63 Torrubia, 4, 3, 8, 13. Tierzo, 15, 15, 9, 17. Villel de Mesa, 20, 11, 1, 5.

Anchuela del Pedregal, 7, 11, 8, 15, 17, 9, 12, 19, 3.

64 Canales de Molina, 10, 1, 16, 8, 6, 14, 13, 4, 2. Molina, 20, 18.

Cillas, 19, 2, 1, 17, 18, 9, 22, 3, 21.

65 Cobeta, 16, 10, 8, 5, 24, 14, 4, 25, 12. Alustante, 23, 29, 30, 7, 6, 13, 26, 27. Alcoroches, 11, 15, 28, 20.

Pobo (El), 14, 28, 3, 9, 21, 19, 5, 1, 4.

66 Rueda, 17, 13, 22, 24, 11, 7, 26, 18, 25. Milmarcos, 27, 12, 15, 2, 20, 23, 16, 30. Piqueras, 6, 29, 8, 10.

Peralejos, 23, 25, 5, 10, 11, 4, 24, 22, 25.

Tordesilos, 18, 3, 29, 9, 14, 7, 8, 12, 26.

67 Anchuela del Campo, 1, 6, 2, 13. Campillo de Dueñas, 17, 28, 16, 15. Cubillejo del Sitio, 27, 20, 19, 21.

Villar de Cobeta, 12, 22, 24, 1, 6, 10, 25, 26, 27.

68 Embid, 8, 29, 28, 2, 17. Estables, 23, 19, 16, 30. Fuentesaz, 18, 4, 15, 20. Labros, 3, 7, 11, 14. Lebrancón, 5, 9, 13, 21.

Partido de Pastrana.

69 Loranca de Tajuña, 5, 1, 3, 4, 9. Renera, 8, 6, 7, 10, 2.

Almonacid de Zorita, 8, 1, 4, 6.

70 Yebra, 7, 2, 9. Tendilla, 5, 10, 3.

Albalate de Zorita, 9, 8, 2, 15, 26, 13, 1, 18, 3.

Albares, 17, 11, 10, 19, 5, 4, 12, 16, 20.

71 Escariche, 25, 6, 23, 22, 14, 21, 7, 24, 27. Moratilla de los Meleros, 30, 28, 29.

Fuentenovilla, 7, 13, 24, 5, 11, 12, 20, 21, 28.

72 Hontova, 19, 6, 25, 4, 23, 8, 15, 26, 27. Almoguera, 2, 10, 3, 16. Pozo de Almoguera, 29, 14, 30, 17. Mazuecos, 9, 22, 1, 18.

Romanones, 13, 18, 24, 17, 20, 14, 3, 19, 30.

73 Sayaton, 4, 7, 12, 22, 25, 1, 11, 8, 9. Pastrana, 28, 6, 26, 16, 23, 2, 27, 29. Aranzueque, 21, 5, 15, 10.

Peñalver, 6, 1, 17, 14, 25, 19, 29, 22, 4.

74 Illana, 12, 2, 16, 5, 30, 24, 11, 28. Valdeconcha, 15, 9, 18, 8, 21. Drieves, 27, 13, 20, 7. Fuentelencina, 26, 10, 23, 3.

Partido de Sacedón.

75 Alique, 4, 9, 3, 1, 10. Berninches, 2, 7, 6, 5, 8.

76 Casasana, 9, 7, 2, 5, 8. Morillejo, 1, 3, 10, 4, 6. Alhóndiga, 14, 5, 16, 19, 10, 13, 3, 17, 22.

77 Córcoles, 7, 12, 29, 6, 8, 4, 15, 21, 24. Chillaron de Rey, 23, 28, 20, 2, 26, 1, 27, 18, 30. Alcocer, 11, 25, 9.

Auñón, 14, 15, 4, 22, 21, 30, 19, 13, 29.

78 Peralveche, 25, 9, 23, 27, 20, 18, 11, 12, 2. Sacedón, 1, 16, 24, 5, 7, 3, 17, 8, 10. Pareja, 26, 6, 28.

Villaexcusa de Palositos, 11, 18, 30, 23, 7, 16, 4, 5, 8.

79 Escamilla, 10, 22, 3, 6, 2, 17, 19, 26. Salmerón, 29, 12, 21, 25, 20, 1, 14, 28. Torronteras, 13, 9, 27, 15, 24.

Partido de Sigüenza.

80 Alcuneza, 7, 10, 9, 2, 8. Algora, 4, 5, 3, 6, 1.

81 Bujalaro, 4, 3, 1, 5, 7. Castejón de Henares, 2, 10, 9, 6, 8.

82 Cendejas de Enmedio, 10, 5, 7, 2, 8. Huérmeces, 4, 1, 3, 6, 9.

83 Bujarrabal, 2, 4, 5, 7, 8. Negredo, 6, 1, 3, 9, 10.

84 Mirabueno, 2, 5, 10, 6, 8. Olmeda de Jadraque, 1, 3, 4, 9, 7.

85 Olmedillas, 4, 7, 5, 2, 10. Tortonda, 9, 3, 6, 1, 8.

86 Torrealdealmendras, 2, 7, 1, 5, 6. Villacorza, 3, 9, 4, 10, 8.

Almadrones, 13, 29, 24, 18, 19, 11, 1, 10, 7.....	Almadrones.
Guijosa, 30, 14, 26, 4, 16, 25, 5, 28, 17.....	Carabias.
87 Anguilar de Anguita, 7, 27, 6, 3.....	Anguilar de Anguita.
Alboreca, 15, 23, 22, 21.....	Alboreca.
Carabias, 8, 12, 20, 2.....	Carabias.
Cendejas de la Torre, 29, 9, 17, 10, 11, 18, 8, 2, 1.....	Cendejas de la Torre.
Mandayona, 19, 25, 15, 12, 24, 14, 6, 23, 21.....	Cendejas de la Torre.
88 Jirueque, 28, 7, 4, 25.....	Villaseca de Henares.
Moratilla de Henares, 16, 13, 22, 5.....	Jirueque.
Villaseca de Henares, 30, 3, 26, 20.....	Villaseca de Henares.
Imón, 22, 10, 1, 4, 6, 11, 12, 21, 26.....	Imón.
Pozancos, 3, 5, 8, 14, 16, 18, 23, 25, 27.....	Alcolea del Pinar.
89 Alcolea del Pinar, 13, 2, 7, 19, 20, 24, 28, 29.....	Pozancos.
Horna, 20, 9, 15, 17.....	Horna.
Sigüenza, 12, 29, 3, 24, 16, 1, 5, 13, 14.....	Sigüenza.
90 Sanca, 6, 15, 18, 27, 10, 21, 20, 25, 30.....	Viana de Jadraque.
Palazuelos, 8, 28, 4, 19.....	Palazuelos.
Viana de Jadraque, 17, 9, 2, 7, 23.....	Viana de Jadraque.
Castilblanco, 22, 11, 26, 23.....	Castilblanco.

Sobrantes de los partidos.

91 Puebla de Beleña, 3, 1, 10, 4, 6.....	Puebla Beleña.
Yunta (La), 9, 7, 8, 5, 2.....	Yunta (La).
Huerce (La), 13, 7, 5, 17, 14, 9, 15, 4, 3.....	Jadraque.
92 Jadraque, 1, 10, 16, 8, 11, 6, 18.....	Esplegarés.
Esplegarés, 20, 12, 19, 2.....	Esplegarés.
Fuentes, 20, 16, 13, 7, 4, 8, 10, 14, 6.....	Mondéjar.
93 Mondéjar, 15, 12, 1, 2, 5, 3, 9.....	Fuentes.
Recuenco (El), 11, 17, 18, 19.....	Recuenco (El).
Riosalido, 21, 1, 3, 12, 14, 10, 19, 24, 28.....	Riosalido.
Zaorejas, 30, 20, 26, 5, 7, 25, 9, 29, 4.....	Riosalido.
94 Somolinos, 27, 8, 16, 6.....	Villarejo de Medina.
Villarejo de Medina, 2, 17, 23, 22.....	Zaorejas.
Villanueva de la Torre, 18, 13, 11, 15.....	Villanueva de la Torre.

Terminado el precedente sorteo, la Comisión mixta acordó que en unión con el repartimiento, se publique en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 de la vigente Ley de reemplazos.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1899.—El Presidente accidental, Emilio Fernandez de Arellano.—El Secretario accidental, Serafin Ripoll.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Diciembre del año económico de 1899 a 1900.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1885, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS		Total	
		Pesetas.	Pesetas.
Capítulo 1.º—Personal.			
1.º	Gastos de la Diputación.....	1.012 50	
2.º	Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.705 41	
3.º	Id. de la Contaduría.....	643 02	
4.º	Id. de la Depositaria.....	312 50	
5.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	687 25	
6.º	Id. Obras públicas.....	770 68	
7.º	Id. de las Comisiones especiales.....	124 27	
			5.256 61
Capítulo 2.º—Material.			
1.º	Material de la Comisión provincial.....	208 33	
2.º	Id. de la Secretaría y Depositaria.....	250 7	
3.º	Id. de la Contaduría.....	166 66	
4.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	41 66	
5.º	Id. de Obras públicas.....	50	
6.º	Id. de las Comisiones especiales.....	125	
			841 65
Capítulo 3.º—Servicios generales.			
1.º	Servicio de Quintas.....	645 88	
2.º	Id. de Bagnes.....	916 66	
3.º	Boletín oficial.....	583 33	
4.º	Gastos de elecciones.....	1.083 33	
5.º	Calamidades públicas.....	1.804 46	
			5.033 61
Capítulo 4.º—Obras obligatorias.			
1.º	Conservación de carreteras y puentes.....	137 50	
2.º	Conservación y reparación de fincas.....	446 81	
			584 31
Capítulo 5.º—Cargas.			
ún.º	Seguros, pensiones y Médico de baños.....	127 50	
			127 50
Capítulo 6.º—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial y Caja de 1.º enseñanza.....	1.020 75	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.876 66	
3.º	Biblioteca.....	133 33	
			6.030 74
Capítulo 7.º—Beneficencia.			
1.º	Estancias de dementes.....	1.083 33	
2.º	Hospital provincial.....	5.102 66	
3.º	Casa de Expositos.....	10.241 57	
			16.427 56
Capítulo 8.º—Corrección pública.			
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.590 21	
2.º	Estancias en las Carceles de partido.....		
3.º	Id. de presos a disposición de la Audiencia.....	750	
			3.340 21
Capítulo 9.º—Imprevistos.			
ún.º	Gastos imprevistos.....	250	
			250
Capítulo 12.—Otros gastos.			
ún.º	Otros gastos.....	300	
			300
Capítulo 13.º—Resultas.			
1.º	Resultas del ejercicio anterior.....	64.121 33	
2.º	Id. de los años anteriores.....		
			64.120 33
Capítulo 14.º—Ampliación.			
1.º	Ampliación.....		
	Total.....		102.312 52

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de ciento dos mil trescientas doce pesetas cincuenta y dos céntimos.

Guadalajara 1.º de Noviembre de 1899.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Diputación provincial.—Sesión de 4 de Noviembre de 1899.—La Diputación provincial acuerda prestar su aprobación de la distribución que antecede.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Diputado-Secretario, Victoriano Celada.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

Don Joaquin Portillo Balluga, Primer Teniente del Regimiento Cazadores de Treviño, veintiseis de Caballería y nombrado Juez instructor para el expediente de abintestato del soldado José Rojas Alvarez.

Por el presente edicto cito a los padres del referido soldado, Manuel Rojas y Manuela Alvarez para que se presenten en este Juzgado de instrucción a fin de entregarles los alcances de su hijo.

El difunto era natural de Madrid, parroquia de San Sebastián, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, vecindado en Sigüenza, provincia de Guadalajara, de estado soltero, sus señas eran pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y sirvió en el Regimiento de León, núm. 38, en 9 de Marzo de 1892.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que en caso de conocer a los padres del referido soldado, pongan en su conocimiento lo que arriba se expresa para los efectos de Justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara y fijese en el sitio de costumbre.

Barcelona 28 de Octubre de 1899.—P. M. M.—El Cabo Secretario, Gonzalo Rubio.

Delegación de Hacienda de la provincia

DE GUADALAJARA

ANUNCIOS.

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, en orden de 4 del actual, comunica a esta Delegación de mi cargo, que la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 25 de la escritura de Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado a don Emilio Sarzo Mas y a don Enrique Hevia Campomanes Fernandez, Inspectores para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación, cuyos nombramientos han sido autorizados por dicho Centro directivo.

Lo que de orden de la expresada Dirección general de Contribuciones Indirectas se hace saber al público por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Como consecuencia de la reclamación producida por el apoderado de los Ayuntamientos de Humanes, Cerezo, Robledillo y Junta administrativa de Razbona, que con el Ayuntamiento de Mohernando forman la Mancomunidad de este nombre, se anuncia el extravío de la Carta de pago del depósito necesario por la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios, comprendido en el siguiente portomenor, que fué constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, a nombre de los expresados Municipios, y cuyo anuncio se verifica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento provisional de 23 de Agosto de 1893, y a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre la referida Carta de pago, se sirva presentarla en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del término de dos meses; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo, se considerará nula y sin ningún valor ni efecto, consignándose su anulación en los libros respectivos.

Señas de la citada Carta de pago.

Procedente de la Mancomunidad de Mohernando; fecha del ingreso, 4 de Junio de 1862; número de entrada, el 3; id. del registro, el 759, y su importe 1.957'80 pesetas.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CÉDULAS PERSONALES.

CIRCULAR

Próximo a expirar el plazo voluntario para la adquisición sin recargo de las Cédulas personales, y en evitación de los perjuicios que pueden irrogarse a los Ayuntamientos de esta provincia por la morosidad en la rendición de las cuentas y devolución de las cédulas que les resulten sobrantes, esta Administración excita el celo de los señores Alcaldes, para que una vez que llegue a su poder la presente circular, dispongan lo conveniente para la rendición de aquéllas y remisión a esta Oficina en el plazo más breve posible; en la inteligencia, de que no podrán ser éstas admitidas sin que previamente se justifique el ingreso de la cantidad recaudada por tal concepto, pues en caso contrario, se propondrá la declaración de responsabilidad a que hubiere lugar.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1899.—El Administrador, Alfonso Schelly.

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

Don Bonifacio Gómez López, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsa-

bilidades pecuniarias impuestas a Antonio Aziron Rubio, vecino de Villacorza, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles que se relacionan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 113, correspondiente al día veinte de Septiembre último, cuyo remate tendrá lugar el día diez y seis del actual, a las once de su mañana, para los bienes muebles y el día treinta del actual a la misma hora para los inmuebles, y ambas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villacorza, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento; y que para tomar parte en las subastas ha de consignarse previamente en mesas del Juzgado el diez por ciento de lo que se trate de adquirir.

Dado en Sigüenza a seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Bonifacio Gómez.—P. S. M.—Ignacio Antón.

CIFUENTES.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Blas García Gallego, vecino de esta villa, en causa que se le siguió por hurto, se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes que se embargaron y se detallan en el periódico oficial de la provincia, núm. 85, correspondiente al día diecisiete de Julio último, bajo las demás condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción el día veintinueve del actual a las once de su mañana.

Dado en Cifuentes a siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Page.—El actuario, Angel López.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Benigno Laina Lázaro, vecino de Renales, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de estafa, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Una mula de labor, cerrada, pelo castaño, de seis cuartas media de alzada, tasada en 300 pesetas.

Un macho mular, cerrado, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, en 200 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Renales, el día 15 del actual, a las once de su mañana; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes a 7 de Noviembre de 1899.—Francisco Page.—P. S. M.—José Serra.

Juzgados municipales

ALGAR DE MESA.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes durante el plazo de quince días.

Algar de Mesa 9 de Noviembre de 1899.—El Juez municipal, Pablo Pérez.

Ayuntamientos constitucionales.

EL ATANCE.

No habiéndose presentado licitador favorable en las cuatro subastas celebradas para el aprovechamiento de los pastos concedidos en el actual ejercicio económico, en el monte Dehesa boyal de este pueblo, núm. 122 del Catálogo, a cargo de la Hacienda, este Ayuntamiento ha acordado se celebren dos subastas abiertas que tendrán lugar los días 19 y 30 del presente mes, en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Síndico, en las que se admitirán posturas que cubran el 30 por 100 de la tasación ó sean 45 pesetas para el disfrute de pastos de 250 cabezas lanares, y 48 pesetas para el de 30 mayores, en las épocas designadas en el plan general de aprovechamientos y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en el acto de las subastas.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que quieran interesarse en ellas.

El Atance 7 de Noviembre de 1899.—El Alcalde.—P. O.—Mariano Romanillos.

FUENTELVIEJO.

El día 15 del actual, de doce a dos de su tarde, tendrá lugar en las Consistoriales de esta villa y bajo el tipo de 1.500 pesetas, la primera subasta de la corta y roza de las leñas de la mitad del monte Fuente Teresa y Renera, de este término y de la propiedad de cien socios de dicho pueblo.

Dichas leñas pueden ser de fácil extracción, por la circunstancia de atravesar la carretera de Pastrana por dicho monte, permitiendo al arrendatario hacer canteras en el sitio que le convenga para la fabricación de cal.

Las condiciones del remate se hallan de manifiesto en la Secretaría de este pueblo. En caso de no haber licitadores en dicha subasta, se celebrará una segunda el día 20 del mismo, a igual hora, y si en esta tampoco hubiere proposiciones, se celebrará una tercera y última el 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público, para el que quiera tomar parte.

Fuentelviejo 6 de Noviembre de 1899.—El Encargado, Gervasio Catalán.

MEDRANDA.

El día 15 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe y asistido del Regidor Síndico, la subasta de 50 fresnos y 20 olmos viejos y secos que han de cortarse en la Dehesa boyal de estos Propios, verificándose por pujas abiertas, admitiéndose las proposiciones que se presenten y cubran la tasación de 125 pesetas, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto de la subasta, para que se enteren los licitadores que pretendan interesarse en la misma.

Medranda 30 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Antonio Caballo.

HITA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Benificencia de esta villa desde 1.º de Enero próximo venidero, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, fundada en su avanzada edad. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia. La dotación consiste en 250 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia de unas 30 familias pobres y demás obligaciones que impone el Reglamento de partidos Médicos.

Por convenio expreso son anejos también los pueblos de Taragudo y Torre del Bargo, los cuales satisfarán 25 y 50 pesetas respectivamente por la asistencia de sus pobres.

Además de la asignación referida, el agraciado puede hacer iguales voluntarias con los vecinos no pobres de los tres pueblos, de los cuales se calcula que podrá reunir unas trescientas veinticinco fanegas de trigo.

Hita 8 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Ramón Núñez Gil.—El Secretario, Rafael Sánchez.

HORNA.

La recaudación de municipales sobre Territorial, Consumos y demás impuestos correspondientes á este distrito municipal y años económicos de 1876 á 77, 79 á 80, 1880 á 81, 81-82, 82-83, 83-84, 84-85, 86-86, 86-87, 87-88, 88-89, 89-90, 1890 á 91-91 y 92, se hallará abierta en la Casa Consistorial de este pueblo durante los días 15, 16 y 17 del corriente mes y horas de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, donde los contribuyentes deudores, tanto vecinos como forasteros pueden satisfacer sus cuotas; bien entendido que pasados dichos días, á los que no hayan satisfecho sus débitos ó cuotas que adeudan se procederá inmediatamente á su exacción por la ejecutiva de apremios con arreglo á la Ley.

Horna 8 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, León García.—P. S. M.—Sixto García.

PRADOSREDONDOS.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término correspondiente al año económico de 1899 á 1900, á fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes por los contribuyentes perjudicados.

Pradosredondos 2 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Agustín Gutiérrez.

ALPEDROCHES.

Señalada por el Ayudante de la Sección facultativa de montes del Ministerio de Hacienda, la corta de 25 estércos de leña, procedente de la limpia de la Dehesa de los Propios de este pueblo, de lasé de pino y otros 100 de leña gruesa de roble, de la Dehesa del agregado Casillas, tendrá lugar el remate de dichos aprovechamientos el día 30 del corriente, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría, durante cuyo tiempo se admitirán proposiciones y se adjudicará al mejor postor.

Alpedroches 1.º de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Tiburcio Hernando.

TORREMOCHA DEL CAMPO.

Se halla vacante la plaza de Practicante de cirugía menor de esta villa y su anejo Torresaviñan, distante unos 2 ó 3 kilómetros, carretera la mayor parte; su dotación son 80 fanegas de trigo puro, cobradas por el facultativo en la recolección de cereales de ambos pueblos, acompañado de una Comisión del Ayuntamiento de cada distrito municipal, si fuese necesario; además el agraciado podrá contratar separadamente con los individuos de la Guardia civil del puesto de la misma, dos peones camineros y sus familias.

También es muy probable se contraten con el mismo algunos vecinos de la inmediata villa de Algora.

El Profesor que desee aspirar á la referida plaza, presentará su instancia debidamente documentada y acompañada del título profesional, al señor Alcalde de esta localidad en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pasados se proveerá.

Torremocha del Campo 2 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Braulio García.

ARRENDAMIENTO DE LOS IMPUESTOS MINEROS

de la provincia de Guadalajara.

Adeudando cuatro trimestres de contribución por Cánón de superficie, las minas que á continuación se expresan, y en vista de lo que dispone el art. 23 del Decreto de 29 de Diciembre de 1858, dando bases generales para la nueva legislación de minas, se hace saber á los interesados en las mismas, que si en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no satisfacen los descubiertos que tienen y recargos de instrucción en las oficinas de este Arrendamiento, establecidas en el número 49 de la Plaza de Jaudenes de esta Capital, solicitaré la caducidad de dichas concesiones mineras á tenor de lo prescripto en la Instrucción vigente del ramo.

Minas que se hallan en descubierto, con expresión de su dueño, nombre de la mina, y término donde radica.

D. Santiago García Gomez, mina «La Constancia», término de Vianilla de Jadraque.

D. Justo Pérez, mina «Lluvia de Oro», id. de Semillas.

D. Bernabé Angulo, mina «La Pastora», id. de Nava de Jadraque.

D. Sergio Martín del Bosch, mina «Demasia á la Esperanza», id. de Hiendelaencina.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, y toda vez se ignora su domicilio por carecer de Representante en esta Capital, se anuncia en el periódico oficial de esta provincia, con arreglo á lo que preceptúa el art. 12 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, hoy vigente.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1899.—Agustín E. Jimenez.

Guadalajara: Imprenta y Encuadernación provincial.